



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 3394 -2018-CU-UNFV

San Miguel, **29 AGO. 2018**

Visto, el Informe N° 216-2018-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 24.08.2018, del Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación el Cronograma y el Cuadro de Plazas propuestas para el Cuarto Concurso de Contratación de Docentes 2018 de esta Casa de Estudios Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Estatuto de esta Universidad Nacional Federico Villarreal en su Artículo 47°, literal d) establece que son atribuciones del Vicerrectorado Académico, entre otras, coordinar y supervisar los procesos de selección de docentes con las Facultades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF de fecha 29.12.2017, se aprobó el monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de la Universidad Pública y se estableció los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, mediante Resolución R. N° 2737-2018-CU-UNFV de fecha 15.05.2018, se aprobó el Reglamento de Contratación de Docentes de esta Casa de Estudios Superiores, que tiene como propósito establecer las normas, criterios y procedimientos sobre la planificación, organización, dirección, evaluación, control y supervisión del proceso de contratación de docentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal; la misma que ha sido modificada mediante Resolución R. N° 3375-2018-CU-UNFV de fecha 27.08.2018;

Que, el Artículo 8° del referido Reglamento, establece que "La Contratación de docentes en la UNFV es un proceso meritocrático que se realiza por concurso público bajo el principio de transparencia, en el que se evalúa el ejercicio y capacidad profesional del postulante, así como su experiencia y desempeño en la docencia universitaria; a fin de cubrir las plazas vacantes para cada año lectivo de manera independiente, con el fin de garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes del nivel superior universitario en esta Casa Superior de Estudios"; asimismo, el Artículo 10° del referido cuerpo normativo, señala que "El cuadro de Plazas Vacantes y el Cronograma es aprobado anualmente por el Consejo Universitario y formalizado mediante resolución rectoral, a propuesta del Vicerrectorado Académico";

Que, la Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante Informe N° 216-2018-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 24.08.2018, hace de conocimiento que en atención a los requerimientos de distintas Facultades que no habían podido cubrir la totalidad de las plazas disponibles, por haber sido declaradas desiertas por diversos motivos, mediante Informe N° 190-2018-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 14.08.2018, propuso se convoque el Cuarto Proceso de Contratación de Docentes 2018, sin embargo, posteriormente, se recibieron otros requerimientos; en por lo que ha procedido a reformular el cuadro de plazas vacantes conforme a las solicitudes enviadas por las Facultades interesadas sobre el particular; asimismo, señala que luego de la verificación de plazas adjudicadas en el Primer, Segundo y Tercer Concurso de Contratación Docente 2018, se tiene que se estarían quedando quince (15) plazas que no fueron solicitadas por las diferentes Facultades, debiendo el Consejo Universitario determinar el tratamiento que se dará a dichas plazas; en tal sentido, remite para su aprobación el Cronograma y el Cuadro de Plazas propuestas para el Cuarto Concurso de Contratación de Docentes 2018 de esta Casa de Estudios Superiores;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

III...

Cont. RESOLUCIÓN R. N°

3394 -2018-CU-UNFV

Pag.02

El Consejo Universitario en atención al punto 2.4 del informe señalado en el considerando precedente, acordó por unanimidad, redistribuir las quince (15) plazas que quedaron disponibles entre las Facultades que las requieran, atendiendo de esta manera la necesidad real de cada una de ellas;

En merito a lo señalado por el Vicerrector Académico en Oficio N° 500-2018-VRAC-UNFV de fecha 27.08.2018 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 4112-2018-R-UNFV de fecha 27.08.2018, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 59 de fecha 27.08.2018, acordó aprobar el Cronograma y el Cuadro de Plazas, propuestas para el Cuarto Concurso de Contratación de Docentes 2018 de esta Casa de Estudios Superiores; así como a la redistribución de las plazas no requeridas por las Facultades; y

En ese sentido mediante Informe N° 221-2018-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 29.08.2018, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, remite el cuadro de plazas para el Cuarto Concurso de Contratación de Docentes 2018 de esta Casa de Estudios Superiores, incluyendo la redistribución de nueve (09) plazas entre las facultades que solicitaron; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Cronograma del Cuarto Concurso de Contratación de Docentes 2018 de esta Casa de Estudios Superiores, documento que a foja uno (01), debidamente sellado y rubricado por la Secretaría General (e) de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar el Cuadro de Plazas propuestas para el Cuarto Concurso de Contratación de Docentes 2018 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al D.S. N° 418-2017-EF; documento que a fojas cuatro (04), debidamente sellados y rubricados por la Secretaría General (e) de la Universidad, formas parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -El Vicerrectorado Académico, las dieciocho (18) Facultades, así como las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, Asuntos Académicos y de Planificación de esta Universidad, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D^o JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



Lic. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)